

### III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE SANIDAD,  
BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

**527** *ORDEN de 20 de marzo de 1991, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se modifican las cuotas, así como los baremos de renta «per cápita» establecidos para la estancia de niños en las guarderías infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón.*

De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.º de la Orden de 15 de mayo de 1985, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Régimen Interno de las Guarderías Infantiles dependientes de la Diputación General de Aragón, dispongo:

*Primero.*—El importe de las cuotas a abonar a partir del próximo mes de septiembre de 1991, así como los baremos de renta «per cápita», incrementados con el Índice de Precios al Consumo, quedan establecidos en las siguientes cuantías:

— De 18.201 a 21.100 pesetas .....	5.500 pesetas
— De 21.101 a 24.000 pesetas .....	7.000 pesetas
— De 24.001 a 28.400 pesetas .....	8.400 pesetas
— De 28.401 a 34.100 pesetas .....	9.200 pesetas
— Más de 34.101 pesetas .....	9.800 pesetas

*Segundo.*—La cuota mínima de 5.500 pesetas establecida en el punto anterior, será reducida en los casos y circunstancias siguientes:

— Renta «per cápita» inferior a 15.000 pesetas, exentos total de cuota.

— Renta «per cápita» comprendida entre 15.001 y 18.200 pesetas, reducción del 40 por 100 de la cuota mínima.

Zaragoza, 20 de marzo de 1991.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social  
y Trabajo,  
ANA MARIA CORTES NAVARRO

Ilmo. señor Director General de Bienestar Social y Trabajo y señores Jefes de los Servicios Provinciales de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo de Zaragoza, Huesca y Teruel.

### IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 10 DE MADRID

*NOTIFICACION de Sentencia dictada en Autos 631 de 1990.*

La Ilma. señora magistrada suplente-juez del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 631/90, sobre extinción de contrato, promovidos por José Rodríguez Villadango, contra Jovi Piel, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Madrid, a 27 de febrero de 1991.—En nombre de su Majestad el Rey, la Ilma. señora Ana Fernández Valenti, magistrada suplente del Juzgado de lo Social número 10 de los de Madrid y provincia, habiendo visto los presentes autos en reclamación por extinción de contrato seguidos a instancia de don José Rodríguez Villadango contra Jovi Piel, S. L., y ...

FALLO:

Que en atención a todo ello y por la autoridad que me

confieren los artículos 117 de la Constitución española y 1 de la L. O. P. J., he decidido.

Estimo la demanda formulada por don José Rodríguez Villadango frente a la empresa Jovi Piel, S. L., y debo declarar y declaro resuelta la relación laboral que unía a ambas partes, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración y a que abone al actor una indemnización de 1.511.151 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de esta Sentencia ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, previo ingreso si recurriera la parte demandada en la c./c. 5010777790 abierta por este Juzgado de lo Social en el Banco Bilbao-Vizcaya, calle Basílica, 19 - 28020 Madrid, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, más 25.000 pesetas que deberá ingresarse en la cuenta 127 —recursos— abierta por este Juzgado en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 188 del mismo texto legal.

Así, por ésta mi sentencia, que se unirá por su orden al Libro de Sentencias de este Juzgado de lo Social, llevándose certificación de la misma a los presentes autos, lo pronuncio, mando y firmo.»

### V. Anuncios

#### a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL,  
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo, sobre contratación por el sistema de adjudicación directa, de la asistencia técnica que se cita.*

La Dirección General de Urbanismo va a efectuar la contratación directa del trabajo que a continuación se relaciona:

«Asistencia técnica para la elaboración de aplicaciones informáticas específicas y suministro de equipos con destino a la Dirección General de Urbanismo.»

*Presupuesto:* Anualidad 1991: 5.000.000 de pesetas.

Anualidad 1992: 3.500.000 pesetas.

*Plazo de ejecución:* 11 meses.

*Documentos de interés para los interesados:* Estarán de manifiesto los días hábiles de oficina, de 9 a 14 horas, excluidos los sábados, en la Oficina de Relaciones Ciudadanas, paseo María Agustín, 36, de Zaragoza, y en las Delegaciones Territoriales de Huesca, plaza Cervantes, 1, y de Teruel, General Pizarro, 1.

*Presentación de proposiciones y documentación:* El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las 14 horas del vigésimo día hábil, que no coincida con sábado, contado a partir del de publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Se presentarán en el Registro General de la Diputación General de Aragón, paseo María Agustín, número 36. Zaragoza.

Zaragoza, a uno de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Director General de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE HIJAR

*ANUNCIO del Ayuntamiento de La Puebla de Híjar (Teruel), de licitación para la construcción de 10 viviendas de protección oficial.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebra-